

4.3 – 300

Ibagué, abril 13 de 2022

Doctora

PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA

Dirección de contratación

Oficina jurídica y contractual

contratacion@ut.edu.co

Asunto. Respuesta observaciones

Ref. Invitación pública de menor cuantía 56 de 2022

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, amablemente nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por las empresas ARTURO CALLE y LOZANO & MALDONADO, en el marco de la invitación de menor cuantía número 56 de 2022:

COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE:

1. En el numeral 7. Plazo de ejecución. Solicitamos se modifique el plazo de ejecución a ocho (8) meses, en razón a que este no podrá superar la vigencia fiscal 2022.

Se ACEPTA la observación, por lo cual se modifica el plazo del contrato en ocho (8) meses contados a partir del acta de inicio, en todo caso no podrá sobrepasar la vigencia 2022.

2. En el numeral 8. Presupuesto oficial agradecemos nos informen el porcentaje que debemos asumir pagos por concepto de estampillas.

Para el contrato de compraventa se aplican las siguientes estampillas:

- Pro electrificación rural, equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA.

3. En el numeral 9. Forma de pago solicitamos establecer un plazo cierto en días para llevar a cabo el pago de los bienes e incluir que la factura de venta se emitirá al momento de la expedición de los bonos y no al finalizar la redención de estos por parte de los funcionarios beneficiarios de la dotación.

Se ACEPTA la observación y se establece como plazo para el pago en quince (15) días hábiles previa presentación de factura, recibo a satisfacción del supervisor, planilla de pago al sistema de seguridad social y demás cumplimiento de los trámites administrativos que tengan lugar y sean requeridos por la Universidad.

En relación con la entrega de la factura, se ACLARA que en la forma de pago se establece que la Universidad del Tolima efectuará pagos parciales una vez se verifique la entrega de los bonos personalizados o tarjetas electrónicas de dotación solicitados de acuerdo a las fechas de entrega de las dotaciones, evidenciándose que para la presentación de la factura no se requiere que se haya redimido la totalidad de los bonos por parte de los beneficiarios.

4. *Así mismo, solicitamos incluir que la factura será expedida con la relación de prendas entregas y no por bonos que únicamente constituyen un mecanismo de entrega.*

Se ACEPTA la observación, no obstante, se deja a elección del contratista la expedición de la factura relacionando bien sea los bonos/tarjetas o las prendas.

5. *En el numeral 12. Obligaciones del contratista, subnumeral 6 solicitamos incluir los siguientes términos de garantía: 30 días para prendas de vestir y para el calzado dos meses.*

No se acepta la observación, por lo cual se mantiene el término mínimo de garantía establecido en la invitación: dos meses para prendas y tres meses para calzado, no obstante, se ACLARA que la garantía se brinda de acuerdo a las condiciones que el contratista establezca y comunique a la Universidad y los beneficiarios.

6. *Solicitamos se incluya en el documento que realizarán únicamente los ajustes y/o arreglos que sean posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas, para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla, Confección de los uniformes de vigilancia.*

Se ACEPTA la observación, por lo cual se agrega la siguiente obligación a las relacionadas con la confección de los uniformes de vigilancia:

- 9. Realizar los ajustes y/o arreglos que sean posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas, para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.

7. *Con relación a las muestras requeridas nos permitimos aclarar que las mismas son propiedad de los posibles oferentes y deben resultar a la finalización del contrato.*

Se ACEPTA la observación, por lo cual se aclara que las muestras entregadas serán de propiedad del contratista, por lo cual deberán ser devueltas una vez se aprueben los modelos o finalice el contrato.

8. *En el Sub numeral 7) agradecemos incluir que el plazo de entrega de los bienes objeto del contrato, será de sesenta (50) días contados a partir de la aceptación de la orden de pedido y/o contrato, legalización del mismo, finalización de toma de talla, aprobación y disponibilidad de telas aprobación de diseños, colores.*

Se ACEPTA parcialmente la obligación, en el sentido de indicar que el plazo para la entrega de las prendas que requieren confección será de treinta (30) días calendario, prorrogables hasta por la mitad del término, previa solicitud del contratista y aprobación del supervisor, dicho término cuenta a partir de la finalización de toma de tallas, aprobación y disponibilidad de telas, diseños y colores.

9. *Numeral 13, Productos entregables. Nos permitimos aclarar que Comercializadora Arturo Calle SAS, se encuentra en disposición de entregar las Órdenes de Entrega (bonos) en papel de seguridad incluyendo las prendas solicitadas para cada dotación discriminado las cantidades, valores unitarios y totales, motivo por el cual el bono será expedido por el valor total de la dotación y no es posible entregar un talonario por cada dotación en valores de 200.000, 100.000 y 50.000 (mínimo 4 de 100.000 y 4 de 50.000), para cada funcionario por dotación.*

No se acepta la observación, en atención a que los funcionarios requieren flexibilidad en la reclamación de su dotación, bien sea por disponibilidad de tallas, diseños o colores, no obstante, se habilita como modalidad de entrega en el ítem PRODUCTOS ENTREGABLES, a través de planilla digital o física, la cual deberá tener las siguientes características:

- Nombres y apellidos del beneficiario
- Número de cédula
- Número de prendas y calzado a reclamar
- Valor total de las prendas y calzado a reclamar
- Fecha de entrega en caso de que se redima de forma total.
- Fechas de entrega y saldos en caso de que se redima de forma parcial
- Espacio para firma, diligenciable bien sea al finalizar la entrega total o por entregas parciales, a elección del contratista.

La información correspondiente a los cuatro primeros puntos será entregada por la universidad del Tolima en un archivo formato excel.

Se AGREGA igualmente las siguientes condiciones para las entregas parciales: (1) se podrá reclamar hasta en tres compras parciales, (2) De cada compra parcial de deberá entregar al beneficiario factura de venta.(3) la garantía de las prendas y/o calzado reclamado en cada entrega parcial es independiente y se contará a partir de cada fecha de compra.

10. Así mismo solicitamos que no sea requisito que los bonos se puedan redimir de manera parcial, es decir, en nuestro caso la redención de cada uno de los bonos debe ser por el valor total que le corresponde a cada funcionario.

No se acepta la observación, por relacionarse con el punto anterior, se responde en el mismo sentido.

11. En el numeral 14.cobertura del riesgo solicitamos eliminar el amparo de calidad del servicio, teniendo en cuenta que lo que se pretende es cubrir a la Universidad en caso de (i) mala calidad o de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y (ii) el incumplimiento de los parámetros establecidos para el respectivo bien, cuyo amparo aplicable es el de calidad de los bienes.

No se acepta la observación, no obstante, efectuada la revisión de las pólizas requeridas, se determina viable eliminar la póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en atención a que los bienes a entregar son prendas y calzado, los cuales se encuentran cubiertos por una garantía especial en tiempos, por confección, costuras, colores, entre otros.

12. Teniendo en cuenta que se establece que en caso de adjudicación se deberá constituir una garantía de calidad de los bienes con vigencia como mínimo de un año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes, solicitamos la reducción de dicho término a dos (2) meses.

No se acepta la observación, no obstante, por relacionarse con el punto anterior, se da respuesta en el mismo sentido.

13. En el numeral 15.1 requisitos jurídicos, certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, solicitamos se corrija el año de renovación a 2022, ya que el año indicado es 2019.

Se ACEPTA la observación y se establece como año de renovación del certificado de existencia y representación legal a 2022.

14. Con relación al numeral 2. Apoyo a la industria nacional solicitamos se permita acreditar el origen de los bienes a través de declaración juramentada por el proponente.

Se ACLARA que el anexo 11, establece en su nota 2, la declaración juramentada del representante legal como medio válido para certificar el origen de los bienes.

15. Así mismo, con el fin de garantizar que exista la pluralidad de oferentes en sus procesos de contratación respetuosamente nos permitimos solicitar que el plazo establecido para la entrega de las propuestas sea prorrogado por tres (3) días hábiles siguientes al inicialmente fijado.

No se acepta la observación, por cuanto el cronograma establecido es acorde a lo dispuesto en el estatuto de contratación de la Universidad del Tolima y garantiza la pluralidad de oferentes, no obstante, se contará un día hábil más para la entrega de propuesta económica, siendo la fecha límite el 19 de abril hasta las 2:00 PM.

LOZANO Y MALDONADO LTDA:

1. Con respecto a los insumos: ITEM 13. PRODUCTOS ENTREGADOS – PERSONAL DE VIGILANCIA: la tela solicitada para la confección de pantalones para vigilancia (gabardina Madrid), ha sido descontinuado del mercado, la cual se solicita sea reemplazada por otra que cumpla con las especificaciones requeridas por ustedes, como por ejemplo el lino poliéster.

No se acepta la observación, en atención que dicha observación es presentada por uno de los proveedores consultados para elaborar el estudio de mercado, y no se mencionó en su cotización que la tela gabardina Madrid había sido descontinuada, así como tampoco se indicó dicha observación por parte de ninguno de los proveedores consultados, no obstante, se ACLARA que, si una vez adjudicado el contrato, se constata que una o algunas de las telas y/o insumos relacionados en las fichas técnicas de los bienes, ha sido descontinuado, se podrá reemplazar el mismo con uno de igual o mejor calidad, previa aprobación del supervisor y sin perjuicio de los costos adicionales que ello implique.

2. Con respecto al RUP, muy respetuosamente solicito tener en cuenta que se realizó la renovación de este el día 5 de abril del presente año, por lo tanto, la información consignada en el mismo queda en firme 15 días hábiles después de la fecha de renovación

Si bien no es una observación, se ACLARA que en el punto 16 de la invitación pública se establece:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente en Firme en el RUP de los indicadores financieros y organizacionales del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. Entiéndase que dicho requisito habilitante se podrá acreditar con los mejores Indicadores que el proponente haya registrado en alguno de los últimos 3 años anteriores a la fecha del Cierre del proceso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes Con el llenado de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Por último, una vez revisada la invitación y los anexos publicados, se evidenció una discrepancia entre las cantidades señaladas en los estudios previos y el anexo 10, por lo cual se CONSTATAN las cantidades correctas así:

Camisas para dama

817

Pantalones para dama

817

Camisas manga corta caballero

255

Pantalón para caballero drill

255

Camisa manga larga trabajador oficial

171

Blu Jean trabajador oficial

171

Calzado para dama

441

Calzado para caballero

317

Camisa vigilantes

75

Pantalón vigilantes

75

Corbata vigilantes

25

Chaqueta vigilantes

25

Gorra vigilantes

25

Las cantidades verificadas serán ajustadas en el anexo 10 OFERTA ECONÓMICA.

Cordialmente,



MARCELA B

MARCELA BARRAGÁN URREA

Jefe División Relaciones Laborales y Prestacionales

Proyectó: Daniela Fernanda Ortiz